



ANEXO 3: Obligaciones del titular de la explotación:

Anotar en el libro de la explotación ganadera, todas las entradas y salidas de animales de la explotación, indicando la fecha, la cantidad e **identificación de los animales**, y su **procedencia o destino**.

Notificar la salida y la entrada de los animales de la explotación a las **bases de datos de trazabilidad (SITRAN-Gipuzkoa)** del Departamento de Innovación, Desarrollo Rural y Turismo por medio de las oficinas agrarias comarcales correspondientes.

Plazo de notificación: Plazo máximo SIETE días desde la salida y la entrada de los animales en la explotación.

*Si la emisión de la Guía de Traslado esta realizada por medios informáticos o a través de los accesos Web, **la notificación de salida** que debe realizar el ganadero **se considera realizada** con la conformidad de emisión de la Guía de Traslado. De todas formas, el ganadero debe archivar una copia de la misma en el Libro de explotación*